



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**II. Identificación del Documento:** Versión pública de **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P)** del **RESOLUTIVO: "CONDominio IKARI VALLARTA"**. Municipio de **Puerto Vallarta**, Estado de **Jalisco**. Clave de proyecto: **14JA2024UD039**.

**III. Partes y secciones clasificadas:** Páginas NINGUNA.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.



**V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:**  
**M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS**



**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la**

**Versión pública:**

**ACTA\_04\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_ART69**, en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025**.

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_04\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_ART69.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf)



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida Alcalde No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

28/10/24



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



02166

08 NOV 2024

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE JALISCO  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.536/24  
BITÁCORA 14/MP-0156/05/24

Recibido Original

Valentín Hernández

[Signature]

06-NOV-2024

**Asunto:** Se **RESUELVE** el trámite de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO** denominado "**Condominio Icaria Vallarta**", con pretendida ubicación en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 15 de octubre del 2024.

**IKARIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**  
SANTO TOMÁS DE AQUINO #5056, C.P. 45030,  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO.  
TELÉFONO 3221822629  
[lexbahia.ambiental@gmail.com](mailto:lexbahia.ambiental@gmail.com)



Una vez integrado su trámite Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO** denominado "**Condominio Icaria Vallarta**"; en lo sucesivo denominado como el **PROYECTO**. Promovido por la **C. Joel Rubio Vallejo**, en lo sucesivo denominado como el **INTERESADO/PROMOVENTE**.

### ANTECEDENTES

1.- Que el **PROYECTO** ingresó ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco el día 10 de mayo del 2024 la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO**, registrada con el número de bitácora **14/MP-0156/05/24** promovida por el **C. Joel Rubio Vallejo**, en lo sucesivo denominado como el **INTERESADO/PROMOVENTE**.

2. Que el **PROYECTO** consiste en la construcción de una torre de departamentos en una zona urbanizada con uso del suelo indicado como Comercial y de Servicio alto (AU/CS4), a desarrollarse en una superficie de 238.68 m2. Contará con 10 unidades privativas o departamentos distribuidos en 7 niveles; contará con lobby, oficina, bodega y estacionamiento. La terraza contará con alberca y servicios. El **PROYECTO** se encuentra ubicado entre las calles 5 de febrero y Francisco I. Madero, en la Colonia Emiliano Zapata.

3.- Que, el 05 de julio de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.357/24**, notificado al interesado el día 17 de julio del 2024, en el que se le concedió un término de **60 días** a partir de la recepción del presente oficio; apercibido de que, transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en los artículos 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

### CONSIDERANDO

1.- El suscrito Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, cuenta con competencia por razón de grado, materia y territorio para resolver la solicitud de evaluación de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 17 bis, fracción I, 18, 26, 32 bis fracciones I, XI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º fracciones I y III, 4, 5 fracción II, X y XXII, 6, 28 fracciones IX, 30 primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA); los numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, III y VII, 5 apartado Q), 9, 10





fracción II, 12, 17, 28, 37, 38, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); y los correlativos 33 y 35 fracciones X inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2.- Que, el 05 de julio de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.357/24**, notificado al interesado el día 17-de julio del 2024, en el que se solicitó al interesado de sobre aclaraciones rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, en concedió un término de **60 días** a partir de la recepción del presente oficio, a efecto de estar en aptitud de proceder con la evaluación del trámite presentado.

Lo anterior, sin perder de vista que el propósito de la prevención efectuada no es otro que el de hacer efectiva su garantía de audiencia e informarle sobre los aspectos que éste debía aclarar o corregir a efecto de estar en aptitud de estudiar su petición, una vez que la misma haya cumplido con todos los requisitos de forma y contenido y que se ubique con exactitud en los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior resulta de suma importancia que el interesado haya realizado un debido y cabal desahogo de todos los aspectos que le hayan sido requeridos, toda vez que, de subsistir las deficiencias o inconsistencias detectadas, no sería posible que esta Oficina de Representación continúe el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

3.- Ahora bien, pasado el tiempo estipulado por el artículo 35 BIS, segundo párrafo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a fecha del presente oficio, el **PROMOVENTE NO** ha presentado evidencia ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, de haber ingresar la información solicitada en el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.357/24** de fecha 05 de julio de 2024 y que fue notificado con fecha del 17 de julio de 2024. Siendo como último día para recibir información el **11 de octubre de 2024**.

4.- Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del ámbito federal, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental; y que el trámite presentado por el **C. Joel Rubio Vallejo**, no se sujeta a los supuestos contemplados en el artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se hace efectivo el **apercibimiento** formulado por acuerdo preventivo con número **SGPARN.014.02.01.01.357/24**, de fecha 05 de julio de 2024 y que fue notificado al del el día 17 de julio de 2024, en términos de lo previsto 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.; y, en consecuencia, **SE DESECHA** la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto denominado **"Condominio Icaria Vallarta"** ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado, al **C. Joel Rubio Vallejo**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, en el domicilio: Santo Tomás De Aquino #5056, C.P. 45030; Col. Jardines De Guadalupe; Zapopan, Jalisco; Teléfono 3221822629; Correo: [lexbahia.ambiental@gmail.com](mailto:lexbahia.ambiental@gmail.com) en el municipio de Zapopan Jalisco.



**TERCERO.** - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.** - El **PROMOVENTE NO** podrá realizar las actividades relacionadas con la construcción y operación Y/O ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en tanto **NO** obtenga la autorización previa correspondiente de esta Oficina de Representación.

**QUINTO.** - Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ATENTAMENTE**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

*Rodríguez* 10/26

**LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES**

RRR/ICCR/ERB/KDCJ

- C.c.p. -Mtro. Román Hernández Martínez. - Jefe de la Unidad Coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial. [roman.hernandezm@semarnat.gob.mx](mailto:roman.hernandezm@semarnat.gob.mx)  
-Mtro. Alejandro Pérez Hernández. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. [alejandro.perez@semarnat.gob.mx](mailto:alejandro.perez@semarnat.gob.mx)  
-Bióloga Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. [lorena.barillas@profepa.gob.mx](mailto:lorena.barillas@profepa.gob.mx)  
-Ing. Enrique Alfaro Ramírez. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.  
-Ing. Jorge Israel García Ochoa. Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. [israel.garcia@jalisco.gob.mx](mailto:israel.garcia@jalisco.gob.mx)  
-Presidencia municipal de Puerto Vallarta en el estado de Jalisco. [presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx](mailto:presidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx)  
-Archivo  
-Minutario